

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 074 - 2022-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 2 2 FEB. 2077

VISTOS:

One Con Police Con Pol

El Oficio Nº 161-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP, de fecha 28 de enero de 2022, y el Memorando Nº 109-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de febrero de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los literales b) y h) del artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial Nº 251-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 084-MINSA-2019-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", con el objeto de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, la reducción de la mortalidad materna es uno de los objetivos de alta prioridad en la salud pública internacional, prueba de ello es que forma parte constitutiva de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuya evidencia acumulada ha demostrado que el incremento de las muertes es consecuencia, entre otros factores, de los riesgos atribuibles al embarazo, parto y puerperio, así como a la calidad de atención de los servicios de salud; en consecuencia, y como parte de la respuesta internacional, se han desarrollado intervenciones en países en vías de desarrollo dirigidas a disminuir las muertes maternas, que en su mayoría son evitables, y que para hacer frente a este problema se requiere de la acción decidida del sector salud y de otros sectores sociales;

Que, mediante Oficio Nº 161-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP, de fecha 28 de enero de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la conformación del Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios para el año 2021:

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, conformando el Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2021, tal como se dispone en el Memorando Nº 109-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 02 de febrero de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto,











GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° ○ T H - 2022-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 2 2 FEB. 2022

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, para el periodo 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando integrada de la siguiente manera:









NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA	Director Regional de Salud Madre de Dios	Presidente
Lic. Nut. Esmilda QUISPE FLORES	Directora de Atención Integral de Salud	Secretaria Técnica
M.C Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA	Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria	Miembro
Lic. Enf. María CÁCERES CARDEÑA	Responsable de la Unidad de Calidad en Salud	Miembro
C.D. Glady TABOADA CÁCERES DE ROSALES	Dirección Ejecutiva de Promoción de Salud	Miembro
Obst. Fiorella Yurico SOTELO CANAHUALPA	Directora de Servicios de Salud y Aseguramiento Público	Miembro
Obst. Irma Bertha CENTENO VELÁSQUEZ	Coordinadora Regional de Referencias y Contra Referencias	Miembro
M.C. Carlos PAUCAR HOLGADO	Director de la Unidad Desconcertada Regional – Seguro Integral de Salud	Miembro
Mg. Nelly Juvencia ARANA PACHECO	Directora Ejecutiva de Salud de las Personas	Miembro
M.C. Pio Celedonio CÁRDENAS URQUIZO	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Santa Rosa	Miembro
M.C. José Miguel BASURCO GÓMEZ	Jefe del Servicio de Neonatología del Hospital Santa Rosa	Miembro
M.C. Erick Jesús GUTIÉRREZ DEL ÁGUILA	Jefe del Servicio de Emergencias del Hospital Santa Rosa	Miembro
M.C. Juan Carlos CUETO GALLY	Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Hospital Santa Rosa	Miembro
M.C. Adolfo Freddy OJEDA RAMÍREZ	Responsable del Departamento Gineco Obstetricia de EsSalud	Miembro
Lic. Enf. Esmeralda Raquel RUIZ LAOS	Coordinadora del Componente Neonatal	Miembro

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Regional de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02
DESP (01
Interesados (15
Adm/Plan. (02
Personal (01
COL/Estad. (02
VBA/AGHC/NJAP/OAJ
A.J/EJVM/fyr

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOST OFFECTOR GENERAL